



Libertad y Orden

**PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA
CESAR**

Nit. 824000427

Personeria Municipal



Con Equidad Hacemos Justicia

**RESOLUCION N°002
(ENERO 07 DEL 2025)**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA
PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DE CESAR
PARA LA VIGENCIA 2025”**

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus facultades constitucionales, legales, y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 de la Carta Política y 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, debido proceso, buena fe, participación, responsabilidad y transparencia.

Que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 consagra el principio de economía, concretado mediante el principio de planeación, tendiente a generar eficiencia y celeridad en las actuaciones de las entidades públicas, buscando cumplir con las finalidades estatales de la manera menos gravosa en tiempo y recursos, optimizando los procesos al evitar actuaciones innecesarias y dilatorias.

Que mediante el Decreto 111 de 1996 se compiló la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, creando el Estatuto Orgánico del Presupuesto que, en su artículo 14 consagra el principio de anualidad, limitando el año fiscal, que inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, imponiendo una prohibición de asunción de compromisos con cargo en los recursos correspondientes al año fiscal que se cierra en su último día. A su vez, el artículo 15 del mencionado Decreto consagra el principio de universalidad, estipulando la obligatoriedad de registrar la totalidad de los gastos que se espera realizar en la vigencia del nuevo año fiscal.

Que mediante el Decreto Ley 4170 de 2011 se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– regulada por medio del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, que otorga competencia a Colombia Compra Eficiente para proponer y formular políticas públicas, planes, programas y normas al Gobierno Nacional para el correcto



Libertad y Orden

**PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA
CESAR**

Nit. 824000427

Personeria Municipal



Con Equidad Hacemos Justicia

funcionamiento del mercado de bienes y servicios a contratar por las entidades estatales, teniendo como fin el correcto funcionamiento y la efectividad entre la oferta y la demanda. Así mismo, propende por la racionalización y eficiencia normativa para mejorar la transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que la actualización de la Circular Externa Única emitida por la Agencia Nacional de Compras Públicas -Colombia Compra Eficiente-2022, en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 compiló y especificó la obligación que tienen todas las entidades estatales a las que refieren los artículos 2º de la Ley 80 de 1993, los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y aquellas entidades que, por disposición de la ley, deban aplicar el Estatuto General de Contratación Pública, de publicar oportunamente el Plan Anual de Adquisiciones para cada vigencia, en el cual se especificarán los bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En tal sentido, cualquier entidad, órgano, organismo o persona natural que desempeñe funciones públicas o administre recursos, Empresas Públicas, Empresas del Estado y Sociedades con Participación Estatal tienen la obligación de elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones a más tardar el 31 de enero de cada vigencia fiscal.

Que de conformidad con la normatividad aplicable es deber de la entidad estatal elaborar y publicar el Plan Anual de Adquisiciones con la totalidad del presupuesto que le fue asignado para la vigencia, debiendo indicar los bienes, obras o servicios que va a adquirir durante el año, es decir, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En este sentido debe tener por lo menos la siguiente información: I) identificación del objeto a contratar II) identificación del clasificador de bienes y servicios, III) valor estimado del contrato, IV) tipo de recursos, V) modalidad de selección, VI) fecha de inicio del proceso contractual y VII) duración del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR** para la vigencia 2025, en los términos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante el presenta acto administrativo será publicado en la



Libertad y Orden

**PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA
CESAR**

Nit. 824000427

Personeria Municipal



Con Equidad Hacemos Justicia

plataforma SECOP II antes del último día hábil del mes de enero de la actual vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Bosconia, Departamento del Cesar, a los siete (7) días del mes de enero del año 2.025.

JAVIER ARAUJO RAMIREZ

Personero Municipal



Libertad y Orden

**PERSONERIA MUNICIPAL DE BOSCONIA
CESAR**

Nit. 824000427

Personeria Municipal



Con Equidad Hacemos Justicia

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
MUNICIPIO DE BOSCONIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR
PERSONERIA MUNICIPAL
VIGENCIA 2025**

INFORMACIÓN GENERAL

Misión: La Personería es un órgano de control con enfoque social, que promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, garantizar la protección de los derechos humanos, vigilar el correcto funcionamiento de la función pública, propender por la defensa de los intereses de los ciudadanos.

Visión: La Personería será una institución reconocida como una entidad humanista, solidaria, incluyente, eficiente, eficaz y transparente, comprometida con la moralidad administrativa, la paz y la reconciliación. Entidad cercana a las personas, garante de los derechos humanos, efectiva en la intervención ante las autoridades judiciales y administrativas en defensa del orden jurídico.

Perspectiva estratégica: En la formulación del Plan de Compras de La Personería Municipal de Bosconia, Cesar se tomaron los datos históricos de consumo teniendo en cuenta las compras realizadas en años anteriores, las cuales sirvieron como referencia en el comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por la Personería.

El procedimiento adoptado por la entidad en la elaboración del Plan de Compras es reunir las necesidades de servicios y adquisición de bienes, teniendo en cuenta los materiales y suministros, necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad indicando la descripción de elementos solicitados, las cantidades anuales requeridas para el normal funcionamiento. Esta información se ordena, se evalúa y luego se ajusta a las necesidades de la Personería teniendo en cuenta los recursos aprobados para la vigencia fiscal 2025. Para la elaboración del Plan de Compras, lo referente a la modalidad de adquisición se realiza según lo establecido en los artículos 39 y 24 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Fundamento: El objeto principal del Plan Anual de Adquisiciones de la Personería de Bosconia, Cesar es satisfacer oportunamente las necesidades al interior de la entidad, de tal manera que se atienda a los usuarios de forma eficiente y eficaz, teniendo en cuenta la misión y visión de la Personería y el número de funcionarios que lo conforman.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. El Plan de Compras se elaboró teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia,

necesidad y efectividad, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad, dentro de los parámetros de cantidad y oportunidad, acordes con el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2025.

COSTO PAA	N/A
LIMITE CONTRACTUAL MENOR CUANTÍA	\$ 398.580.000
LIMITE CONTRACTUAL MÍNIMA CUANTÍA	\$ 39.858.000